



18 de agosto de 2024

Por correo electrónico  
[gardycolon@yahoo.com](mailto:gardycolon@yahoo.com)  
[prorocovis@gmail.com](mailto:prorocovis@gmail.com)  
[secretaria@orocovispr.org](mailto:secretaria@orocovispr.org)

Hon. Jesús E. Colón Berlingeri  
Alcalde  
Municipio Autónomo de Orocovis  
PO Box 2106  
Orocovis, Puerto Rico 00720

**RE: Cese y desista de trabajos en el sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica en violación al Código Municipal de Puerto Rico, tras el paso de la Tormenta Tropical Ernesto**

Estimado señor Alcalde:

Me dirijo a usted, como Principal Oficial Legal de LUMA Energy (“LUMA”), requiriendo el cese inmediato de cualquier trabajo no autorizado en el sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica (“Sistema T&D”) en el Municipio de Orocovis. Dichas acciones, no solo violan abiertamente al Artículo 1.018(v) de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020 (“Ley 107-2020”), conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, sino que también ponen en riesgo a toda persona que, bajo sus instrucciones como Alcalde, trabaje en el Sistema T&D, sin autorización y previa coordinación con LUMA, al público en general y a nuestros empleados que se encuentran laborando en los trabajos de recuperación tras el paso de la tormenta tropical Ernesto.

LUMA comparte su deseo de restaurar el suministro eléctrico en su Municipio en el menor tiempo posible y está trabajando activamente para lograr ese objetivo. Tenga la seguridad de que LUMA cuenta con los recursos necesarios para completar los esfuerzos de restauración de manera segura y de acuerdo con los estándares de la industria.

Agradecemos su disponibilidad durante el día de ayer, sábado, 17 de agosto de 2024, para dialogar con Ishvara Paniagua, Representante de Cuentas Clave, y Kermith Carrión, Gerente de Cuentas Clave, sobre los trabajos de recuperación tras el paso de la tormenta tropical Ernesto que también fueron compartidos con usted por escrito por la Sra. Paniagua. Sin embargo, horas más tarde, LUMA advino en conocimiento a través de una comunicación suya en redes sociales, que el Municipio había activado sus brigadas para intervenir con el Sistema T&D para restablecer el servicio eléctrico.

A consecuencia de esto, el Sr. Carrión se comunicó con usted nuevamente para confirmar los planes de trabajo. En dicha llamada el Sr. Carrión le indicó que ese día las brigadas de LUMA estarían trabajando en varios del Municipio de Orocovis, incluyendo:

- Las antenas de comunicación de barrio Maravilla por brigadas de Mantenimiento y Construcción.
- Breaker averiado en el alimentador 9901-02 y que se estaría energizando un 20% del mismo.
- Reparación de líneas primarias por brigadas de Large Projects que impactan los barrios Damián Abajo, Culebra, Saltos Coli, parte del barrio Gato y la carretera 155 hacia Morovis.
- Reparar una condición que impacta la represa Las Marías.

De igual manera, la Sra. Paniagua también le notificó sobre una interrupción temporera de servicio por dos horas y media ese día, que tendría para clientes energizados previamente en el barrio Gato, para reemplazo de fusibles y otros trabajos.

Durante su llamada de ayer, el Sr. Carrión también le indicó que LUMA estaría trabajando en los sectores identificados en el listado provisto por usted, así como otras áreas para servicio. Expresamente se le indicó que no debía trabajar en el sistema eléctrico como había propuesto, esto para evitar accidentes con nuestras brigadas y los ciudadanos, ni comprometer el sistema, a lo cual usted accedió e indicó que removería los grupos que estaban trabajando en las líneas para permitirle a LUMA trabajar.

Luego de esta conversación, para nuestra sorpresa, LUMA advino en conocimiento a través de varias publicaciones en las redes sociales, de que, a pesar del acuerdo alcanzado en la llamada telefónica, los contratistas del Municipio continuaban interviniendo con el Sistema T&D. Las brigadas que aparecen en esas publicaciones subsiguientes coinciden con aquellas mostradas en su publicación inicial.

A raíz de esto, la Sra. Melissa Pueyo, Directora de Cuentas Clave de LUMA, le llamó junto con Raphael Gignac, Comandante de Incidente de esta emergencia y otros funcionarios de LUMA, para indicarle que, debido al riesgo para la seguridad de las brigadas de LUMA provocado por los trabajos de los contratistas del Municipio, LUMA estaría retirando sus brigadas hasta tanto cesara la intervención de los contratistas del Municipio con el Sistema T&D.

Como usted sabe, el Artículo 1.018(v) de la Ley 107-2020 permite a los municipios realizar trabajos para normalizar o restablecer el sistema de energía eléctrica después de haber hecho una notificación escrita previa con al menos **cinco (5) días de anticipación** al comienzo de las labores. 21 LPR § 7028. A la fecha, el Municipio no ha cumplido con el deber de notificación contenido en el Art. 1.018 (v) del Código Municipal.

He advenido en conocimiento de una publicación del medio noticioso Noticel, ayer sábado en la tarde, que incluye un enlace con una carta con fecha de **17 de agosto de 2024**, suscrita por usted, con el fin de cumplir con el requerimiento de notificación previa del Art. 1.018(v) del Código Municipal. LUMA ha revisado sus récords de canales oficiales de comunicación y de sus representantes designados para tal correspondencia y no tiene conocimiento de que dicha comunicación, en efecto, haya sido notificada. Hago constar que la publicación de esta carta por cualquier medio noticioso **no constituye** la notificación que expresamente le requiere a usted la Ley 107-2020.

No obstante, asumiendo que dicha misiva en efecto fue recibida por LUMA ayer sábado, lo cual negamos, la notificación allí provista no autoriza brigadas o persona alguna que su Municipio haya contratado a comenzar trabajos en el sistema eléctrico. Por ende, desde ayer y prospectivamente, todo trabajo efectuado no está autorizado en ley.

LUMA le percibe que cualquier intervención con el Sistema T&D por parte del Municipio o sus contratistas, no identificados para LUMA y que no estén al tanto de los estándares operativos, los planes y esfuerzos de restauración de LUMA, causará incertidumbre sobre si las reparaciones cumplen con los estándares y regulaciones aplicables de la industria y con las leyes aplicables, como la Ley 17 de 11 de abril de 2019 (“Ley 17-2019”). Los trabajos no planificados y no autorizados en el Sistema T&D contravienen importantes mandatos estatutarios y de política pública según los cuales LUMA, como Operador de dicho sistema, que pertenece a la Autoridad de Energía Eléctrica, es el proveedor de última instancia de servicios de energía eléctrica en Puerto Rico. Véase la Ley 17-2019, Artículo 1.7. Además, dichos trabajos interfieren con la autoridad del Negociado de Energía de Puerto Rico para examinar el mantenimiento de la red eléctrica, *id.*, Artículo 1.5(3)(b), y los esfuerzos de LUMA para mantener la infraestructura de la red eléctrica para proporcionar servicios de energía eléctrica confiables, resilientes y seguros, *id.* Artículo 1.5(9)(e).

Si las brigadas que no trabajan bajo la supervisión de LUMA reparan o alteran la infraestructura del sistema, existe una alta probabilidad de que las líneas, instalaciones o equipos no cumplan con los estándares legales y regulatorios aplicables o no sean seguros. Esto representa un grave riesgo para la seguridad de los residentes del municipio de Orocovis, ya que una alteración inadecuada del sistema puede provocar daños a la propiedad y lesiones corporales a los clientes de LUMA y terceros.

Debido a que el Municipio no ha coordinado esfuerzos para planificar reparaciones con LUMA antes de que se realicen, LUMA no puede garantizar que el trabajo califique para el reembolso por FEMA u otras agencias locales o federales. Además, LUMA no puede asegurar que el Municipio podrá compilar y producir pruebas suficientes para permitir a LUMA certificar cualquier trabajo realizado, lo que podría afectar la capacidad de LUMA para conectar los activos a la red eléctrica.

LUMA reitera lo discutido en la llamada telefónica de ayer sábado y le solicita a usted y al Municipio que usted dirige, que cese y desista de intentar reparar cualquier activo del Sistema

Carta a Municipio de Orocovis sobre Cese y Desista  
18 de agosto de 2024  
Página 4

T&D. LUMA no aprueba ni autoriza reparaciones en dicho sistema realizadas por personal que no esté contratado por LUMA o que no esté bajo su supervisión. Si el Municipio procede con cualquier reparación, LUMA no será responsable por daño alguno causado al Sistema T&D, a clientes o persona alguna, incluyendo los daños sufridos por el personal contratado o comisionado por el Municipio.

LUMA exhorta al Municipio de Orocovis a apoyar los esfuerzos de restauración planificados por LUMA y permanece disponible para reunirse con usted para alcanzar el objetivo común de restaurar el servicio eléctrico de manera segura a todos los puertorriqueños y coordinar cualquier esfuerzo en apoyo a ello.

Atentamente,



Ángel E. Rotger Sabat  
Chief Legal Officer  
LUMA Energy

c.  
Sr. Juan Saca- [juan.saca@lumapr.com](mailto:juan.saca@lumapr.com)  
Sr. Josué A. Colón Ortiz- [josue.colon@prepa.pr.gov](mailto:josue.colon@prepa.pr.gov)  
Lcdo. Lionel Santa- [lionel.santa@prepa.pr.gov](mailto:lionel.santa@prepa.pr.gov)  
Fermín E. Fontanés Gómez- [fermin.fontanes@p3.pr.gov](mailto:fermin.fontanes@p3.pr.gov)  
Edison Avilés Deliz- [eavilesdeliz@jrsp.pr.gov](mailto:eavilesdeliz@jrsp.pr.gov)